

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

2139 Orden JUS/120/2021, de 10 de febrero, por la que se corrigen errores de la Orden JUS/90/2021, de 27 de enero, por la que se convocan para su provisión destinos vacantes en la Carrera Fiscal.

Advertido error en la Orden JUS/90/2021, de 27 de enero, por la que se convocan para su provisión destinos vacantes en la Carrera Fiscal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 2021 y según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúa, a continuación, la siguiente corrección:

En la base tercera de la convocatoria, en la página 13324, donde dice:

«Los solicitantes podrán acompañar a su instancia informe de sus respectivos Jefes, relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales, y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.»

Debe decir:

«Los solicitantes podrán acompañar a su instancia informe de sus respectivos jefes, relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales, y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés. Asimismo, los solicitantes de plazas que impliquen cargos de Jefatura aportarán un plan de actuación.»

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de instancias, durante diez días naturales, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de febrero de 2021.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Directora General para el Servicio Público de Justicia, Concepción López-Yuste Padial.